

**DECRETO
REFERENTE
A:**

LISTA BAREMACIÓN DEFINITIVA DEL PROCESO SELECTIVO Nº 3 REFERENTE A LA INSTRUCCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL CON CARGO AL PROGRAMA EMPLE@JOVEN Y EMPLE@30+, APROBADOS POR DECRETO-LEY 2/2015 DE 29 DE DICIEMBRE CON CARÁCTER TEMPORAL PARA EL PROYECTO 4: "PUESTA EN VALOR DE ESPACIOS Y EDIFICIOS PÚBLICOS URBANOS" DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁLORA PREVIA SELECCIÓN DE LOS/AS ASPIRANTES POR PARTE DE SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO, DENTRO DE LOS GRUPOS DE COTIZACIÓN 3 Y 8"

Resultando que mediante acuerdo de JGL de fecha 15 de diciembre de 2016, punto nº 15 se aprueba LA INSTRUCCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL CON CARGO AL PROGRAMA EMPLE@JOVEN Y EMPLE@30+, APROBADOS POR DECRETO-LEY 2/2015 DE 29 DE DICIEMBRE CON CARÁCTER TEMPORAL PARA EL PROYECTO 4: "PUESTA EN VALOR DE ESPACIOS Y EDIFICIOS PÚBLICOS URBANOS" DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁLORA PREVIA SELECCIÓN DE LOS/AS ASPIRANTES POR PARTE DE SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO, DENTRO DE LOS GRUPOS DE COTIZACIÓN 3 Y 8".

Resultando proceso selectivo nº 3 en el cual se eligen las siguientes plazas:

EMPLE@JOVEN	
PUESTO	PLAZAS A OCUPAR
ALBAÑIL	2

Resultando oferta enviada al SAE tras la cual el SAE traslada al ayuntamiento el personal seleccionada para cada plaza ofertada.

Resultando que el día 13 de Febrero de 2017 se convoca a todos los seleccionados para notificarle el procedimiento a seguir, dándoles un plazo de 3 días hábiles para la presentación de documentación, tal y como indica la instrucción que rige el procedimiento.

Resultando informe de la encarga del Registro general de entradas donde se indica la documentación presentada por los candidatos/as.

Resultando informe nº 4 de 17 de Febrero de la comisión de valoración del procedimiento donde se estudia la documentación presentada y se procede a la baremación de la misma conforme al

apartado 5 de la Instrucción que rige en procedimiento.

Resultado publicación de la lista de baremación provisional concediéndole un plazo de 2 días hábiles para la presentación de las alegaciones que se estimen oportunas, tal y como indica la instrucción que rige el procedimiento.

Resultando que en el plazo establecido para ello y considerando informe emitido por la responsable del Registro General de entradas de este Ayuntamiento de fecha 22 de febrero, donde se indica que se ha presentado la siguiente alegación:

DNI	FECHA PRESENTACIÓN ALEGACIÓN	Nº REGISTRO ENTRADA	MOTIVO DE LA ALEGACION
74.944.316-N	21/02/2017	1311/2017	ERROR EN DNI PUBLICADO

CONSIDERANDO lo establecido en la instrucción que rigen el procedimiento, así como las Disposiciones legales vigentes, por el presente, **he resuelto:**

PRIMERO.- Estimar la alegación presentada y modificar el DNI del aspirante por su DNI correcto.

DNI PUBLICADO	DNI CORRECTO
74.949.319-N	74.944.316-N

SEGUNDO.- Establecer el siguiente listado con indicación de la puntuación definitiva obtenida por cada uno/a de ellos/as por orden de prelación, conforme a los criterios establecido en la instrucción que rige este procedimiento:

EMPLE@JOVEN

PUESTO	DNI	BAREMACIÓN
ALBAÑIL	76.637.650-V	0
	76.425.014-Q	0
	74.944.316-N	0
	74.880.190-X	0
	76.754.319-F	0
	76.641.323-X	0

TERCERO.- Designar a los/as aspirantes que se indican a continuación como candidatos/as a ocupar las plazas ofertadas en esta convocatoria, por ser el/la aspirante con mayor puntuación o habiendo resultado empatados/as haber sido el/la candidato/a seleccionado/a en primer lugar por el SAE, tal y como se indica en el apartado 4 de la instrucción que rige este procedimiento:

EMPLE@JOVEN	
PUESTO	DNI
ALBAÑIL	76.637.650-V
	76.425.014-Q

CUARTO.- Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Tablón de Anuncios, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

QUINTO.- Proceder a la publicación del presente Decreto en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la web municipal (Sede Electrónica).

**LA ALCALDESA ACCIDENTAL,
(por decreto 115/2017 de 29 de Enero)
Fdo.: Sonia Ramos Jiménez.**